

DECRETO

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, de fecha 29 de junio de 2023 (BOCM de fecha 21 de julio de 2023),

DISPONGO

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE 09/11/2017).

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación del Acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito de Moncloa-Aravaca del ayuntamiento de Madrid (4 lotes), para un periodo de 2 años desde la fecha prevista de inicio, el 1 de febrero de 2024, o fecha de formalización si esta fuera posterior, promovido por el Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana y cuyo valor estimado asciende a 17.240.721,60 euros IVA excluido, justificándose la necesidad e idoneidad de su objeto por los siguientes motivos:

El acuerdo marco de obras previsto es necesario para el cumplimiento de los fines institucionales que son competencia del Ayuntamiento de Madrid, en concreto, para la mejora de las condiciones medioambientales y de las infraestructuras que gestiona. Entre estas infraestructuras se encuentran los edificios e instalaciones municipales, las zonas verdes y parques municipales y las vías públicas competencia del distrito.

El distrito, en el ejercicio de su extenso campo competencial, reflejo de las demandas de la ciudadanía, viene necesitando realizar obras de reforma, reparación y mantenimiento necesarias en los inmuebles adscritos al mismo: centros educativos, edificios, instalaciones deportivas, etc., así como espacios públicos, ya sean en zonas verdes o en vías públicas de su competencia, al objeto de conservarlos en las debidas condiciones de seguridad, usabilidad, accesibilidad universal y ornato para su uso efectivo, tal y como prescribe la normativa de aplicación.

En el caso de obras de construcción, modificación o supresión de pasos de vehículos y reconstrucción de aceras, se realizan con cargo a los particulares, mientras que el resto son financiadas por parte del Ayuntamiento.

De este modo, con el objetivo de continuar avanzando en el reequilibrio social y territorial de la ciudad de Madrid, y mejorar el medioambiente urbano, el Distrito, en el ámbito de sus competencias, dado el elevado número de edificios, instalaciones y espacios públicos





que dependen de él, pretende llevar a cabo estas actuaciones resultando necesaria la contratación del presente acuerdo marco para la realización de las obras correspondientes que serán concretadas a través de los pertinentes proyectos de obras, que formarán parte de los respectivos expedientes de contratos basados.

EL CONCEJAL PRESIDENTE

Francisco de Borja Fanjul Fernández-Pita

Firmado electrónicamente



Información de Firmantes del Documento

